

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LOS PINARES

A la vista de las Bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social, y en virtud de la relación elevada a esta Presidencia por el Tribunal Calificador de las mismas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente valoración de los aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACION	PUNTUACION TOTAL
RUANO PARRAS, AURORA	0	0,21	0,21
SALAS MOLINA INES MARIA	0,09	0,29	0,38
IGLESIAS ROSA, MARIA	0,60	0,65	1,25
FRANCO MAJADO, DEBORA	1,32	0,97	2,29
CORDERO NUÑEZ, MERCEDES	0,93	2,24	3,17
ALFONSO CARRILLO, AMAPOLA	4,02	1,26	5,28
MARTIN CARRASCO, EVA CRISTINA	6,5	2,36	8,86
DOMINGUEZ SANTOS, MARTA	6,24	2,87	9,11
LLORENTE TELLEZ, ALBA	0,03	0,36	0,39
SANCHEZ SANCHEZ, JESUS	0	0	0
PALOMAR TERWIEL, ANASTASIA	0	0	0

SEGUNDO.- Aprobar, tal y como se indica en el punto décimo de las Bases reguladoras, la relación de los aspirantes que van a formar la Bolsa de Empleo definitiva con un máximo de 10 personas, con el siguiente orden de clasificación:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
DOMINGUEZ SANTOS, MARTA	9,11
MARTIN CARRASCO, EVA CRISTINA	8,86
ALFONSO CARRILLO, AMAPOLA	5,28
CORDERO NUÑEZ, MERCEDES	3,17
FRANCO MAJADO, DEBORA	2,29
IGLESIAS ROSA, MARIA	1,25
LLORENTE TELLEZ, ALBA	0,39
SALAS MOLINA, INES MARIA	0,38
RUANO PARRAS, AURORA	0,21
PALOMAR TERWIEL, ANASTASIA	0

Los empates se han resuelto conforme a las Bases, que establecen:



“Los empates se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la formación.

En caso de que se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquella persona que justifique más días en su vida laboral (independientemente de las tareas realizadas). En caso de mantenerse el empate, se tendrá en cuenta el que tenga el curso puntuable por más horas. En última instancia, se procederá al sorteo.”

*En el presente caso, el empate se ha resuelto por sorteo.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta General en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo (Madrid), de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Colmenar del Arroyo, la Presidenta, en la fecha que consta digitalmente.

